

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00367 00

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

DECRETA:

1.- El embargo de los inmuebles distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1957328 y 50C-1957731, de propiedad del demandado. Oficiese conforme al numeral 1º, del artículo 593 del C.G.P., a la Oficina de Registro correspondiente.

2.- El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, comisiones, emolumentos, siempre y cuando constituyan salario, devengado por el demandado **Nicolas Andrés Cabezas Gómez**, quien labora en **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** Se limita la medida en la suma de \$75.000.000.00 M/cte.

A la anteriores se limita las medidas cautelares, una vez se verifique su efectividad, se dispondrá sobre la restante.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 163 de fecha 11 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria